



Rama Judicial

República de Colombia

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

En Ibagué, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho y treinta y cinco (8:35) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de REPARACIÓN DIRECTA con radicación **73001-33-33-006-2017-00323-00** instaurada por **ANA LEONOR OCAMPO PORTELA y OTROS** en contra del **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE PRADO – TOLIMA y OTRO**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. PARTES

1.1 Parte Demandante

ANA LEONOR OCAMPO PORTELA y OTROS

Apoderado: FLOR DELY OCAMPO PORTELA

C. C: 30.741.785

T. P: 122.657 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Carrera 38 D No. 3-14 Apartamento 406 de Bogotá

Teléfono: 310 8821870

Correo electrónico: flordelyocampo@gmail.com

1.2. Parte Demandada

1.2.1 HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E DE PRADO - TOLIMA

Apoderado: JEISSON ARIEL SÁNCHEZ PAVA

C. C: 1.110.548.092

T. P: 314167 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Edificio Floro Saavedra oficina 708 de Ibagué.

Correo electrónico: jeissonsanchezpava@gmail.com
Teléfono: 3155219498

1.2.2 NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE PURIFICACIÓN

Apoderada: **NANCY ALEXANDRA VÁSQUEZ VELOZA**

C. C: 65.631.196

T. P: 295.565 del C. S de la Judicatura

Dirección de notificaciones: Calle 12 No. 2-70, Oficina 505, Edificio el Molino, Ibagué

Teléfono: 321 4258107

Correo electrónico: alexandravasquezabogada@gmail.com

Constancia: Se reconoce personería jurídica para actuar al doctor JEISSON ARIEL SÁNCHEZ PAVA, como apoderado del Nuevo Hospital la Candelaria E.S.E. de Purificación, en los términos del poder allegado en minutos antes de la audiencia y que fue exhibido en la pantalla de la misma.

2. DE LAS PRUEBAS PENDIENTES POR PRACTICAR

En la audiencia del 7 de febrero de 2020, quedaron pendiente por recaudar las siguientes pruebas:

2.1. Parte demandante

2.1.1 PRUEBA PERICIAL

El día de ayer la doctora Adriana Lorena Roca Peña, perito que rindió la experticia, solicitó aplazamiento de la audiencia por habersele presentado una calamidad doméstica relacionada con el estado de salud de su madre, por lo que se les pone en conocimiento tal situación y se les pregunta si para el día 31 de marzo a las 8:30 a.m. tienen disponibilidad para adelantar la audiencia.

La apoderada del Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación E.S.E. solicitó que la misma se realizara a las 9:00 a.m.

El apoderado del Hospital San Vicente de Paul solicita que en esa fecha se pueda recaudar la prueba testimonial y que uno de los testigos pueda presentarse físicamente a la audiencia debido a inconvenientes de conectividad.

Despacho: En cuanto a la señora Diana Milena Cardozo el juzgado se puso en contacto con ella indicando que no podía presentarse el día de hoy por lo que se tendrá por excusada.

En cuanto a la señora María Felisa Orozco el Juzgado se comunicó con ella y expresó que reside en un lugar en donde no cuenta con internet por lo que si es posible puede presentarse en la Personería del municipio más cercano para que allí le colaboren con la conexión a la audiencia.

En cuanto a los otros dos testigos no ha sido posible la comunicación con ellos, sin embargo, si el apoderado logra ubicarlos debe hacérselo saber al despacho para que se les remita el link de conexión a la audiencia.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha para adelantar la audiencia de pruebas el **31 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.**

La apoderada de la parte demandante solicita se exhorte a la entidad Hospital San Vicente de Paul E.S.E. para que utilice los recursos con que cuenta y haga comparecer los testigos a la audiencia pues ya se han adelantados dos diligencias y siempre se presentan excusas que no son de recibo.

Solicita además que en esta audiencia o en la oportunidad procesal que la Juez disponga, se compulsen copias al Ministerio y a la Superintendencia para que investiguen la actitud omisiva del hospital San Vicente de Paul al no presentar la historia clínica.

Despacho: Le aclara a la apoderada que en el evento en que el día de hoy se hubiera adelantado la contradicción del dictamen y los testigos no se hubieran presentado, se tendrían por desistidos por ser una prueba a cargo de la parte demandada; sin embargo, si el día 31 de marzo no se presentan a la audiencia se tendrán por desistidos los mismos y se cerrará el debate probatorio.

3. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 8:50 de la mañana del 1 de marzo de 2022. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia y en la plataforma SAMAI.

[Link Video Audiencia de Pruebas](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

FLOR DELY OCAMPO
Apoderada de la Parte Demandante

JEISSON ARIEL SÁNCHEZ PAVA
Apoderado Hospital San Vicente de Paul de Prado

NANCY ALEXANDRA VÁSQUEZ VELOZA
Apoderada Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima